

Resolución de 30-07-2024 por la que se declara el archivo y la inadmisión de determinadas solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria pública efectuada por la Resolución de 4 de abril de 2024 del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (Procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía para el ejercicio 2024 , BOJA n.º 86, de 6 de mayo de 2024 al amparo de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para residencias artísticas en el C3A de la Orden de 6 de julio de 2021, BOJA nº135, de 15 de julio de 2021).

El artículo 10.1 de las Bases Reguladoras referidas en el título de esta Resolución establece que las solicitudes se presentarán ajustándose a los modelos normalizados que se aprueben y publiquen con la convocatoria. En base a ello, el apartado Quinto de la Resolución por la que se aprueba la citada convocatoria establece que las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I publicado con la misma.

Por otro lado, el artículo 12 de las citadas Bases Reguladoras, dispone que las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido por el órgano convocante serán inadmitidas.

Por último, con fecha 19 de junio de 2024 se publicó el requerimiento de subsanación en las webs del CAAC y del C3A y una lista Anexa con las solicitudes que presentaban errores subsanables, indicando para cada una los errores detectados, bien en la cumplimentación del Anexo I o bien en la aportación de documentación exigida en la convocatoria, concediendo a las personas solicitantes el plazo de subsanación de diez días previsto en las Bases Reguladoras.

Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las solicitudes de subsanación y la documentación recibida, el artículo 13.3 de las Bases Reguladoras establece que se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que proceda.

Así pues, mediante la presente resolución se procede a:

Primero. Declarar inadmitidas a dicho procedimiento las solicitudes que figuran en el Relación I de la presente Resolución por los motivos indicados en el mismo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. Declarar el archivo de las solicitudes no subsanadas en plazo, conforme el art. 13.3 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención para residencias artísticas en el C3A. (Relación II, Lista de solicitudes archivadas)

Tercero. Las solicitudes presentadas que no figuran en ninguno de los Anexos a los que se refieren los dos apartados anteriores se entienden admitidas al procedimiento al que se refiere la presente Resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante este órgano instructor o ante el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en el plazo de un mes desde la publicación o la notificación, en su caso, de la misma (art 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAMON REINA GOMEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGADRFPRAWP5NQ9LNTWXUJ8RV5	PÁGINA	1/2



SOLICITUDES INADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL C3A (RELACIÓN I)

SOLICITANTE	CAUSA DE INADMISIÓN
CAPITÁN DEL RIO, PABLO	Fuera de plazo (Art. 12.2 de las Bases Reguladoras, y Apartado Cuarto de la Convocatoria de la Dirección del CAAC)
ENTERRÍA FRÍAS, RAFAEL	No presentar modelo normalizado de solicitud, Anexo I (Arts. 10,1 y 11 de las Bases Reguladoras y Apartado Quinto de la Convocatoria)
LÓPEZ PEDRAZA, ANTONIO	Presentar Anexo I distinto al modelo normalizado de solicitud, (Arts. 10,1 y 11 de las Bases Reguladoras y Apartado Quinto de la Convocatoria)
MARTÍNEZ BENJUMEA, PABLO	No presentar modelo normalizado de solicitud, Anexo I (Arts. 10,1 y 11 de las Bases Reguladoras y Apartado Quinto de la Convocatoria)
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PABLO	Fuera de plazo (Art. 12.2 de las Bases Reguladoras, y Apartado Cuarto de la Convocatoria de la Dirección del CAAC)
PRIETO HAMES, MARIA JOSEFA	Fuera de plazo (Art. 12.2 de las Bases Reguladoras, y Apartado Cuarto de la Convocatoria de la Dirección del CAAC)
RODRÍGUEZ PENDÓN, JOSE MANUEL	Fuera de plazo (Art. 12.2 de las Bases Reguladoras, y Apartado Cuarto de la Convocatoria de la Dirección del CAAC)
RUIZ BERMÚDEZ, JOSE MANUEL	Fuera de plazo (Art. 12.2 de las Bases Reguladoras, y Apartado Cuarto de la Convocatoria de la Dirección del CAAC)
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BEATRIZ	Fuera de plazo (Art. 12.2 de las Bases Reguladoras, y Apartado Cuarto de la Convocatoria de la Dirección del CAAC)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL C3A (RELACIÓN II)

SOLICITANTE	CAUSA ARCHIVO
CASAS HERNÁNDEZ, JOSE	No subsanar en plazo (Art 13.3 bases reguladoras)
DELGADO RAMO, BRUNO	No subsanar en plazo (Art 13.3 bases reguladoras)
FONTECHA HIDALGO, ANA DE	No subsanar en plazo (Art 13.3 bases reguladoras)
JIMENEZ DONAIRE MARTÍNEZ, SALVADOR	No subsanar en plazo (Art 13.3 bases reguladoras)
RODRÍGUEZ APARICIO, ELSA	No subsanar en plazo (Art 13.3 bases reguladoras)
TELLO MOLINA, LUCIA	No subsanar en plazo (Art 13.3 bases reguladoras)

Fdo. Gerente del C3A
 El órgano instructor
 P.S Manuel R. Reina Gómez
 Jefe de Servicio de Administración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAMON REINA GOMEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGADRFPRAWP5NQ9LNTWXUJ8RV5	PÁGINA	2/2

